

FORMATO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA - SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Denominación de la Contratación:

Servicio de saneamiento ambiental integral en planta industrial - OCIND – LIMA

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contar con una empresa especializada que brinde el servicio de saneamiento ambiental integral, que incluye Servicio de Limpieza y Desinfección de Cisternas y Tanques Elevados de Agua, así como el Servicio de Saneamiento Ambiental (Desinsectación, Desinfección y Desratización) de la planta de alimentos ubicada en Av. Universitaria N.º 602, San Miguel – Lima, con el fin principal de mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad, prevenir la presencia y proliferación de plagas y microorganismos, y contribuir a la inocuidad de los productos elaborados y almacenados; dando cumplimiento a la normativa aplicable DS N° 007- 98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".

II. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de la Coca S.A. dedica su actividad a la comercialización interna y externa de la Hoja de Coca, así como a la industrialización de los productos derivados a partir de la materia prima hoja de coca para sectores de la industria alimentos y bebidas, cosmética, entre otros.

Como empresa dedicada al rubro de alimentos debemos cumplir con las normativas aplicables DS N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", para lo cual se requiere la realización del Servicio de Limpieza y Desinfección de Cisternas y Tanques Elevados de Agua, así como el Servicio de Saneamiento Ambiental (Desinsectación, Desinfección y Desratización) en los almacenes de producto terminado, almacenes de materias primas, oficinas y demás ambientes que conforman la planta de alimentos ubicada en Av. Universitaria N.º 602, San Miguel – Lima, con la finalidad de mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad, prevenir la presencia y proliferación de plagas y microorganismos, y contribuir a la inocuidad de los productos elaborados y/o almacenados.

Asimismo, la obtención de los certificados correspondientes de Limpieza y Desinfección de Cisternas y Tanques Elevados de Agua y de Saneamiento Ambiental (Desinsectación, Desinfección y Desratización), como evidencia documentaria del cumplimiento del Programa y Procedimiento de Limpieza, Desinfección y Saneamiento Ambiental, en el marco de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y contribuirá al cumplimiento de los requisitos sanitarios aplicables y permitirá atender satisfactoriamente las auditorías y verificaciones efectuadas por la entidad sanitaria DIGESA, así como los requerimientos y auditorías de nuestros clientes.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Los objetivos principales del servicio son los siguientes:

- a) Mantener almacenes y áreas de producción que conforman el local de



Av. Universitaria N° 602- San Miguel desinfectados y sin presencia de vectores de contaminación.

- b) Mantener limpios y desinfectados los reservorios de agua (Cisterna y Tanques) del local de Av. Universitaria N° 602- San Miguel.
- c) Obtener Certificados de Saneamiento Ambiental y Limpieza y Desinfección de Cisterna y Tanques de Agua de la planta Av. Universitaria N° 602.
- d) Dar cumplimiento a la normativa aplicable DS N° 007- 98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".

IV. ALCANCES DEL SERVICIO

4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar:

- El Servicio de saneamiento ambiental integral de la planta industrial - OCIND – LIMA comprende:

ITEM 01: SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (DESINSECTACION, DESINFECCION Y DESRATIZACION) - OCIND - LIMA, que comprende la desinsectación, desinfección y desratización de los almacenes y áreas de producción que conforman la planta de alimentos ubicada en Av. Universitaria N° 602- San Miguel.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	UBICACION
1	DESINSECTACION, DESINFECCION Y DESRATIZACION	Área total: Aprox. 974.75 m2 (02 pisos)	Av. Universitaria N° 602- San Miguel

El local de Av. Universitaria N° 602- San Miguel comprende 02 pisos.

Área a tratar: Aprox. 974.75 m2 (02 pisos)

ITEM 02 SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNA Y TANQUES DE AGUA-Av. Universitaria N° 602., que comprende 02 tanque de 1000 litros y 01 cisterna de 7 m3.



ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	UBICACION
2-A	02 TANQUES DE AGUA	2 TANQUES DE 1000 LT.C/U	AZOTEA*
2-B	01 CISTERNA DE AGUA	7.00 M3	PRIMER PISO*

*Av. Universitaria N° 602- San Miguel

4.2. Actividades:

ITEM 01: SANEAMIENTO AMBIENTAL (DESINSECTACION, DESINFECCION Y DESRATIZACION)

Las principales actividades incluidas en este servicio son las siguientes:

❖ Las áreas a tratar:

Las áreas de producción y almacén comprenden:

- 4 almacenes
 - Almacén de filtrantes
 - Almacén de harina
 - Almacén de productos líquidos
 - Almacén de insumos y misceláneas)
- 4 áreas de producción
 - Área de filtrantes
 - Área de molienda de hierbas
 - Área de secado y mezcla de hierbas
 - Área de planta elaboración de extractos líquidos)
- 1 comedor
- 1 patio de maniobras que cuenta adicionalmente con
- 1 jardín de 5 metros x 5.30 metros
- 1 zona de dispensación de aguas servidas y bomba de agua (debajo de escalera)
- 2 Servicios higiénicos damas y caballeros (primer piso)
- 2 Vestuarios damas y caballeros (primer piso)
- 5 oficinas
- 1 área de laboratorio



❖ **Actividades propias del servicio ítem 01:**

Desinsectación:

Dirigidos a prevenir y controlar la presencia de insectos como arácnidos y crustáceos, etc.

Se recomienda usar los siguientes métodos: Pulverización y atomización.

Se recomienda emplear los siguientes Productos:

Insecticidas: ALFACIPERMETRINA, DELTAMETRINA, CLORPYRIFOS o similares para el cumplimiento del servicio.

Desinfección:

Reducción del número de microorganismos, virus, bacterias y hongos mediante agentes químicos o métodos físicos higiénicamente satisfactorios, a un nivel que no ocasiona daño a la salud.

Se recomienda usar los siguientes métodos: Pulverización y atomización.

Se recomienda emplear los siguientes Productos:

Desinfectantes: CLORURO DE BENZALCONIO, AMONIO CUATERNARIO o similares para el cumplimiento del servicio.

Desratización:

Tiene por objeto la eliminación de ratas y ratones de un determinado ambiente.

Se recomienda usar los siguientes métodos: Método con cebos, instalar cebaderos estratégicamente ubicados con el cebo en el interior del cebadero.

Se recomienda emplear los siguientes Productos:

Cebaderos de caucho color negro de aprox. 60 cm x 4" y RATICIDA o similares para el cumplimiento del servicio. Se señala en Figura 01 el plano actual de cebaderos (08 puntos).

- ❖ Se requiere **realizar el servicio en día VIERNES**, en el **horario desde 3: 40 p.m.** Para asegurar la apertura de los ambientes y verificar los insumos químicos a utilizarse el día de trabajo (de los cuales el proveedor debería haber enviado previamente la documentación para su evaluación, máximo 5 días antes de la ejecución del servicio), y luego del termino dejar las áreas cerradas hasta el próximo lunes para asegurar que los productos a aplicar estén el mayor tiempo en contacto con los ambientes.

ITEM 02: SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNA Y TANQUES DE AGUA

- ❖ Las principales actividades incluidas en este servicio son las siguientes:
- Revisión Técnica respectiva que dé la información necesaria y que permita determinar el estado de tanques y cisterna.
 - Extracción de Sólidos y Líquidos con motobombas a motor eléctrico según las condiciones operativas en ambientes cerrados o al aire libre.
 - Rasqueteado y limpieza de paredes tapa/techo y piso, con escobillas y esponjas.

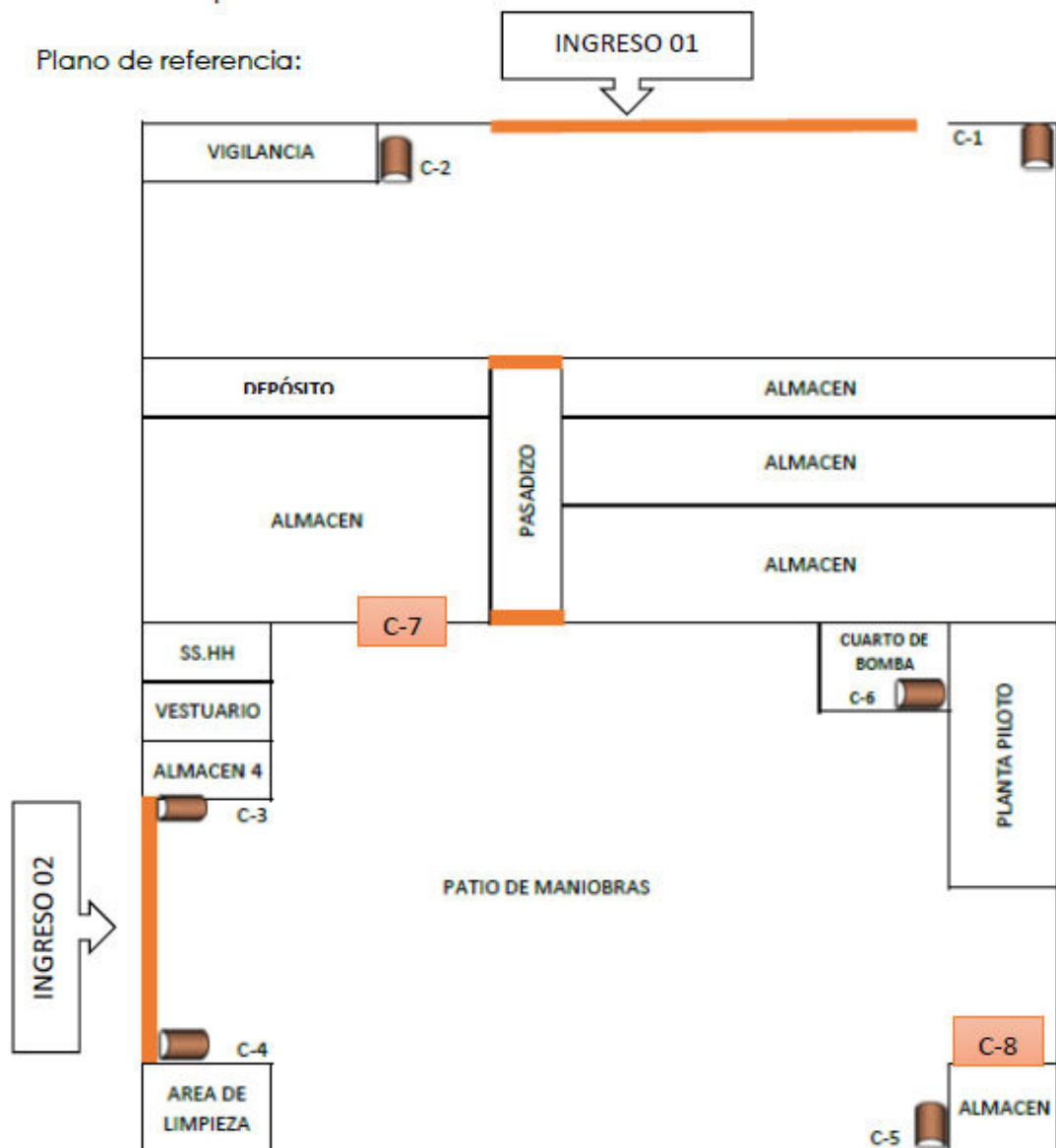


- d) Aspersión con desinfectantes a base de Hipoclorito de Sodio, en cantidades adecuadas a la necesidad y dimensiones operativas en ambientes cerrados o al aire libre.
- e) Llenado de tanque y/o cisterna para consumir nuevamente producto desinfectante.
- f) Recircular por sistemas de bombeo, la primera carga de agua para la desinfección de la red interna del establecimiento a tratar.

Figura 01 Plano actual de cebaderos (08 puntos)

Cantidad: 08 puntos.

Plano de referencia:



Para ambos ITEM 1 y 2:

- ❖ Los productos a utilizar deberán ser adecuados y específicos para actividades de salud pública y para su aplicación en instalaciones donde se fabriquen

alimentos, contar con la autorización del Ministerio de Salud y demostrar su eficacia. Asimismo, deberán contar con Registro Sanitario, ficha técnica, MSDS (Hoja de Datos de Seguridad) y la respectiva Resolución Directoral expedida por DIGESA que autorice su uso.

- ❖ El servicio se realizará utilizando la maquinaria que más se adecue a las condiciones de la estructura de los ambientes a tratar.
- ❖ El personal del proveedor, al realizar esta actividad deberá contar con SCTR vigente y el EPP correspondiente.
- ❖ El proveedor deberá comunicar los avances efectuados, las observaciones y coordinar con el personal de la entidad asignado (Control de Calidad).

V. MODALIDAD DE PAGO

La Modalidad de Pago aplicada será Suma Alzada

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- Persona Natural o Jurídica
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores- RNP.
- Autorización sanitaria vigente: Resolución del Ministerio de Salud de Autorización para realizar actividades de Saneamiento Ambiental

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- DECRETO SUPREMO N° 022-2001-SA Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos comerciales, Industriales y de Servicios.
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 449-2001-SA-DM, Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- DS N° 007- 98-SA.: Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

VIII. SEGUROS (De Corresponder)

- No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

- No aplica.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN



- LUGAR: El servicio se desarrollará en las instalaciones de la Planta de alimentos de la Empresa Nacional de la Coca en Av. Universitaria N° 602 - San Miguel - Lima.

- PLAZO: El plazo de ejecución del Servicio se realizará hasta DIEZ (10) días CALENDARIOS.

El inicio del plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, suscripción de contrato y/o acta de instalación, según corresponda.

NOTA: Se requiere realizar el servicio en día VIERNES, en el horario desde 3:40 p.m. Para asegurar la apertura de los ambientes y verificar los insumos químicos a utilizarse el día de trabajo, y luego del termino dejar las áreas cerradas hasta el próximo lunes para asegurar que los productos a aplicar estén el mayor tiempo en contacto con los ambientes.

XI. ENTREGABLES (De corresponder)

- ✓ Certificado de saneamiento ambiental, que incluye: plano simple indicando la ubicación de los cebaderos (trampas pegantes).
- ✓ Certificado de limpieza y desinfección de reservorio de agua
- ✓ Ficha técnica y Hoja de Seguridad (MSDS) de los Productos utilizados.
- ✓ Resolución del Ministerio de Salud que autoriza la realización de actividades de Saneamiento Ambiental.
- ✓ Resolución del Ministerio de Salud que autoriza el uso de cada producto empleado en las actividades de Saneamiento Ambiental.

Remitidos vía correo al área de Control de Calidad (jhuillca@enaco.com.pe) y/o mesa de partes.

- ✓ Comprobante de pago (factura).

XII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Analista de Control de Calidad (área usuaria) de la Oficina de Comercio Industrial ENACO S.A.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (Pago único).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento emitido por el funcionario responsable del Área de Control de Calidad, mediante el cual se otorgue la conformidad de la prestación efectuada, el cual deberá ser verificado y visado por el Jefe de Oficina de Comercio Industrial.
- Comprobante de pago.

XIV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y



documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (Mínimo de un (01) año), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVII. PENALIDADES POR MORA

La penalidad por mora se aplicará conforme al Artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XVIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

- No aplica.

XIX. REAJUSTE DE PRECIOS (De corresponder)

- No aplica.

XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento durante la ejecución contractual, la parte perjudicada podrá Resolver el Contrato conforme lo establecido en el literal b) del numeral 68.1 del Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y el numeral 122.1 del Artículo 122° de su Reglamento.

XXI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 87° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XXII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR sea persona natural, o en caso de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, entregado cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.



Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción y antisoborno (abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio), de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Directorio, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS

La entidad realiza la gestión de riesgos en todas las etapas de la contratación de acuerdo con toda la información obtenida, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXV. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXVI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (De corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXVII. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

En mérito de los alcances de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, así como la Ley N° 28306, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27693, y demás normas modificatorias, en especial el numeral 7 del inciso 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1249, LA ENTIDAD es considerada como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas y/o registrar operaciones de acuerdo al umbral que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, e implementar un sistema acotado de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, toda vez que se trata de una empresa del Estado, que por la actividad que realiza no se encuentran dentro de los alcances del numeral 3.1 de la norma en cuestión.

En tal sentido, EL CONTRATISTA declara BAJO JURAMENTO, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que



componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para estos efectos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ENTIDAD para que, en caso detectara operaciones sospechosas la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú (UIF-PERU), para que analice la información de operaciones sospechosas vinculadas a actividades de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo para que proceda de acuerdo a ley y derive el reporte correspondiente a la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

XXVIII. AUDITORÍA

Siendo el objeto del contrato la prestación del servicio, ENACO S.A. queda facultada para auditar las actividades y controles asociados a la prestación del servicio contratado, considerándose que en este tipo de servicio requerido es de aplicación obligatoria lo establecido en la Ley N° 29245 - Ley que regula los servicios de tercerización, cuyo objeto es regular los casos en que procede la tercerización, los requisitos, derechos y obligaciones, así como las sanciones aplicables a las empresa que desnaturalizan el uso de este método de vinculación empresarial.

XXIX. SUJECCIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE ENACO S.A

La Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. declara que, como parte de sus actividades, cumple y hace cumplir las normas de su Código de Ética. De esta manera, pone en conocimiento su contenido en el link: <https://transparencia.enaco.com.pe/wp-content/uploads/2022/06/CODIGO-DE-ETICA-DE-ENACO.pdf> y exhorta que sus disposiciones se respeten -en todo tipo de contrataciones y en toda práctica comercial- entre todos los grupos de interés, en concordancia con el plan nacional de integridad pública y lucha contra la corrupción. Es pasible de denuncia todo acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso o acto corrupto, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales, para lo cual puede hacer llegar su denuncia a codigodeetica@enaco.com.pe

AREA TECNICA ESTRATÉGICA / ÁREA USUARIA:

 **EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.**

JUDITH LIZETH HUILLCA MEJIA
Analista de Desarrollo de Productos y Control de Calidad

 **EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.**

MARIELA BALCAZAR ABANTO
Jefe Oficina de Comercio Industrial (e)